

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVI

Managua, Miercoles 19 de Mayo de 1993

No. 93

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 115-93.-Cancelar Nombramiento.....	1501
Acuerdo Presidencial No. 116-93.-Cancelar Nombramiento.....	1501
Acuerdo Presidencial No. 117-93.-Cancelar Nombramiento.....	1502
Acuerdo Presidencial No. 118-93.-Nombramiento.....	1502
Acuerdo Presidencial No. 119-93.-Nombramiento.....	1502
Acuerdo Presidencial No. 120-93.-Cartas Credenciales.....	1234
Acuerdo Presidencial No. 121-93.-Cartas Credenciales.....	1503
Acuerdo Presidencial No. 122-93.-Cartas Credenciales.....	1503
Acuerdo Presidencial No. 123-93.-Cancelar Nombramiento.....	1503
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sur-Este de Nicaragua (Fundación del Río).....	1503
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	1506
Registro Marca de Servicio.....	1512
Registro Señal de Propaganda.....	1513
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1513
Títulos Supletorios.....	1514
Guardador Ad-Litem.....	1516

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.115-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.-1.- Cancelar el nombramiento del Doctor **Alvaro Sevilla Siero**, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica, quien pasa a ocupar otro cargo:

Arto.2.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 30 de Mayo de 1993. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.116-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.- Cancelar el nombramiento del Doctor **Roger Quant Pallavicini**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno Real de los Países Bajos.

Arto.2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.117-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.- Cancelar el nombramiento del Licenciado **Jorge Alaniz Pinell**, Embajador, Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto.2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Mayo de 1993. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.118-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.- Nombrar al Doctor **Carlos José Arguello Gomez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de los Países Bajos.

Arto.2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.119-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.- Nombrar al Doctor **Alvaro Sevilla Siero** Embajador, Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza.

Arto.2.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Junio de 1993. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.120-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

Unico:

Que habiendo recibido a las once de la mañana del día 20 de Abril de 1993, de manos del Excelentísimo Señor **Pramathesh Rath**, las CARTAS CREDENCIALES que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de India en Nicaragua, expedidas en Nueva Delhi, el 21 de Marzo de 1993, por el Presidente, Excelentísimo Señor Doctor **SHANKER DAYAL SHARMA**.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.- Reconocer al Excelentísimo Señor **Pramathesh Rath**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de India, en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las 12 del mediodía del 16 de Abril de 1993, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.- Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.121-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

Unico

Que habiendo recibido a las diez de la mañana del lunes 26 de Abril de 1993, de manos del Excelentísimo Señor Julio Balbuena López-Alfaro, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en Nicaragua, expedidas en Lima, el 16 de Marzo de 1993, por el Presidente, Excelentísimo Señor Alberto Fujimori Fujimori

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor Julio Balbuena Lopez Alfaro en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las diez y treinta minutos de la mañana del 23 de Abril de 1993, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.Violeta Barrios de Chamorro,Presidente de la República de Nicaragua

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.122-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

Unico

Que habiendo recibido a las once de la mañana del día 26 de Abril de 1993, de manos del Excelentísimo Señor HUMAYUN KABIR, las CARTAS CREDENCIALES que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Bangladesh en Nicaragua, expedidas en Dhaka, el 21 de Febrero de

1993, por el Presidente, Excelentísimo Señor ABDUR RAHMAN BISWAS.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Acuerda:

Arto.1.- Reconocer al Excelentísimo Señor Humayun Kabir, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Bangladesh en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las once y treinta minutos de la mañana del 23 de Abril de 1993, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.Violeta Barrios de Chamorro,Presidente de la República de Nicaragua

CANCELAR NOMBRAMIENTO Y
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.123-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señorita Carol Josefina Castillo Arguello, como Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil.

Arto.2.- Nombrar a la Señora Luz María Castillo Arguello,Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil.

Arto.3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA LA
CONSERVACION Y EL DESARROLLO DEL SUR-

ESTE DE NICARAGUA (FUNDACION DEL RIO)

Reg. No. 757 R/F 627671 VALOR C\$ 380.00

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990, y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sur Este de Nicaragua (Fundación del Río)" le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 276 y publicado éste en La Gaceta, Diario Oficial, No. 143 de fecha 26 de Julio de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Fundación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado" y artículo 4 Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica" este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sur-Este de Nicaragua Fundación del Río", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA LA
CONSERVACION Y EL DESARROLLO DEL SUR-
ESTE DE NICARAGUA (FUNDACION DEL RIO)

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO,
DURACION Y OBJETO

Artículo : La fundación para la conservación y Desarrollo del Sur-Este de Nicaragua, simplemente FUNDACION DEL RIO, es una organización altruista, sin fines de lucro, para la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente del Sureste de Nicaragua, cuya

personalidad jurídica fue aprobada por la Asamblea Nacional en el Decreto No. 276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 143 del 26 de Julio de 1990.

Artículo 2 : El domicilio de la Fundación es en la ciudad de San Carlos Departamento de Río San Juan, pero podrá abrir filiales o capítulos en cualquier parte del país y fuera del el. Su duración será indefinida.

Artículo 3 : Los objetivos de la Fundación son :

- a) La defensa, protección y restauración de los ecosistemas tropicales naturales del Sureste de Nicaragua;
- b) Promover la educación ambiental como vía de apropiación en la comunidad de los conceptos de desarrollo sostenido y conservación, induciendo así un cambio en la cultura productiva de la población del Sureste.
- c) Estimular el uso de tecnologías alternativas y el ordenamiento territorial, con la participación de la población;
- d) Promover la participación de la población en la gestión ambiental de las áreas naturales;
- e) Establecer relaciones con Fundaciones y Organizaciones similares, dentro y fuera del país, para el desarrollo de actividades de acuerdo a los objetivos y principios de la Fundación del Río;
- f) Promover el desarrollo socio-económico y actividades ecoturísticas que incrementen el nivel y la calidad de vida de la población;
- g) Favorecer los estudios e investigaciones científicas afines a los objetivos y principios de la Fundación del Río;
- h) Contribuir a la solución de conflictos sociales que atenten contra la estabilidad ambiental y ecológica del Sur-este de Nicaragua.

CAPITULO II

DE LA MEMBRESIA

Artículo 4 : La Fundación tendrá dos clases de Miembros : Activos y Honorarios.

Artículo 5 : Miembros activos son : Los que reúnen los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

Artículo 6 : Miembros Honorarios son : Aquellas personas naturales o jurídicas, nicaraguenses o

extranjeras, que se destaquen en la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente. La Junta Directiva propondrá esta membresía.

Artículo 7 : Los requisitos para la admisión de nuevos miembros son:

- a) Ser ciudadanos nicaraguenses o extranjeros residentes en Nicaragua y/o grupos asociados que hayan demostrado interés en la defensa de los recursos naturales del sureste del país;
- b) Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva con el aval de dos miembros fundadores de la Fundación.

La Junta Directiva decide la admisión, sujeta a la ratificación de la Asamblea General.

Artículo 8 : Son derechos de los Miembros :

- a) Participar con su voto en la elección de los miembros de los diversos organismos de la Fundación y ser electos para formar parte de ellos, todo de acuerdo con lo que establecen estos Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones de los Organos de Dirección;
- b) Optar a todos los beneficios que la Fundación logre disponer tales como Seminarios, cursos de especialización nacional e internacional;
- c) Recibir todos los beneficios y derechos derivados de su afiliación en la Fundación.

Artículo 9 : Para ejercer todos estos derechos, será obligatorio que el miembro se encuentre al día en sus obligaciones pecuniarias para con la Fundación.

Artículo 10 : Son obligaciones de los miembros :

- a) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias legalmente acordadas;
- b) Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- c) Desempeñar con eficiencia cualquier misión que se le encomiende y participar activamente en cualquier actividad que la Fundación organice dentro del ámbito de las actividades propias de la misma.

Artículo 11 : Se pierde la calidad de miembros por violar los presentes Estatutos y Reglamento

CAPITULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 12 : El gobierno estará a cargo de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 13 : La Asamblea General es el máximo organismo de la Fundación. Estará integrada por la totalidad de sus miembros activos y honorarios.

Artículo 14 : La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva. Se hará quórum en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros que asistan a la primera convocatoria y a la segunda con los que lleguen.

Artículo 15 : Son facultades de la Asamblea General :

- a) Elegir de forma nominal a la Junta Directiva;
- b) Reformar los presentes estatutos;
- c) Revisar y aprobar el plan de trabajo anual, el presupuesto, el estado financiero y el informe correspondiente que le debe pasar a la Junta Directiva.
- d) Aprobar la propuesta de la Junta Directiva y los reglamentos internos;
- e) Ratificar la incorporación de nuevos miembros;
- f) Otorgar el carácter de miembro Honorario;
- g) Convocar a Asamblea extraordinaria a través de la Junta Directiva o a solicitud al menos de un tercio de la membresía;
- h) Decidir sobre la desafiliación de los miembros;
- i) Ejercer todas las facultades contempladas en los presentes estatutos y en las leyes del país.

Artículo 16 : La administración y dirección ejecutiva de la Fundación estará a cargo de la Junta Directiva, la cual nombrará a una entidad ejecutora, que estará a cargo de los programas de la Fundación.

Artículo 17 : Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de la Asamblea General;
- b) Recibir la solicitud de incorporación de nuevos miembros y pronunciarse sobre ella;

- c) Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Fundación;
- d) Elaborar los planes; proyectos y programas anuales y presentárselos a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Proponer la membresía de Honor de la Fundación;
- f) Resolver sobre todo lo que no esté contemplado en los presentes Estatutos.

Artículo 18 : Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias, celebrándose las primeras cada tres meses al menos y las segundas cuando el Presidente lo estime conveniente, o a solicitud de al menos tres de sus miembros. Se hará quórum con la mitad más uno de sus miembros que asistan en cada convocatoria.

Artículo 19 : La Junta Directiva se compondrá de ocho miembros:

Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Secretario Técnico, y tres Vocales. Esta durará dos años en el ejercicio de sus cargos. Se podrán realizar cambios totales o parciales de estos cargos en Asamblea Extraordinaria.

Artículo 20 : El Presidente de la Junta Directiva será el responsable de presidir las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva, mantendrá el orden de las discusiones, convocará a las sesiones de ambos organismos y representará a la Fundación con calidad de Mandatario Generalísimo, pudiendo conferir poderes previa resolución de la Junta Directiva.

Artículo 21 : El Vice-Presidente sustituye al Presidente en ausencia de éste, y ejecutará todas las tareas que le encomiende el Presidente y la Junta Directiva.

Artículo 22 : El Secretario es el órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asamblea General; y llevará el libro de actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General; librándole todas las certificaciones, suscribirá los avisos de convocatoria, firmará y remitirá las citaciones a los miembros para las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 23 : El Tesorero de la Fundación tendrá como obligación vigilar que los fondos sociales que se inviertan en los fines designados cuidando por la correcta aplicación de las normas contables y presentará a la Junta Directiva los respectivos balances.

Artículo 24 : El Secretario Técnico será el miembro de la Junta Directiva que vigilará y coordinará los elementos científicos necesarios para orientar a la Junta Directiva en

la toma de decisiones. Propondrá a la Junta Directiva candidatos para conformar Comisiones Técnicas que dictaminen sobre los problemas y ámbitos específicos de la Fundación en sus acciones en el Sureste de Nicaragua.

Artículo 25 : Los vocales sustituirán al Secretario o Tesorero cuando éstos falten, previo acuerdo de la Junta Directiva.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

Artículo 26 : El Patrimonio de la Fundación estará compuesto por:

- a) La donación inicial de sus fundadores;
- b) Los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera en el ejercicio de sus actividades;
- c) Las donaciones que se reciban de parte de organismos gubernamentales o no-gubernamentales, nacionales o extranjeros;
- d) Los ingresos derivados de las actividades propias de la Fundación se revertirán en la misma para garantizar el funcionamiento de programas de desarrollo y conservación que impulsa.

CAPITULO V

DISOLUCION

Artículo 27 : La Fundación podrá disolverse por votación unánime de los miembros de la Asamblea General y sus bienes pasarán al Movimiento Ambientalista Nicaraguense (MAN).

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.-Alfredo Mendieta Artola. Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 6323 - R/F 612846 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Empacadora Toledo, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SALCHICHAS PIMIENTO TOLEDO"

El término Salchichas.-No se reivindica.

Clase:(29)

Presentada: 21-08-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6211 - R/F 612728 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramon García Vélchez., apoderado: The Gillette Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SENSOR FLEX"

Clase:(8)

Presentada: 29-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6210 - R/F 612729 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado : CintaAzul S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CASTILLO DEL ROBLE"

Clase:(29)

Presentada:29-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 6198 - R/F 612810 - Valor C\$ 60.00

Sr. Gabriel Levy Porras., Representante Legal: Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima,(DIBISA)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"ALUZINK"

Clase:(6)

Presentada: 29-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03,Diciembre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6197 - R/F 612811 - Valor C\$ 60.00

Sr. Gabriel Levy Porras., Representante Legal: Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima (DIBISA)., Nicaraguense,solicita Registro Marca Comercio

"ALUSINK"

Clase:(6)

Presentada:29-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6261 - R/F 612673 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"PIBB"

Clase:(29)

Presentada: 09-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 2

Reg. No. 6260 - R/F 612674 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"AZIST"

Clase:(3)

Presentada:09-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6259 - R/F 612675 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"NUTRIFIC"

Clase:(29)

Presentada: 09-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Noviembre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6272 - R/F 612812 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"BIOFORTEX"

Clase:(3)
Presentada:09-07-92
Oponganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6316 - R/F 612844 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega Gonzalez., apoderado:
Nicalit, Sociedad Anonima., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TEJALITA"

Clase: (19)
Presentada:22-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6321 - R/F 612839 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Continental
Baking Company., Estadounidense., solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"TWINKIES"

Clase:(30)
Presentada:30-11-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6322 - R/F 612845 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Arista,
Sociedad Anónima. Guatemalteca, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"NEUMULLER"

Clase:(20)
Presentada: 03-11-92
Oponganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4371 - R/F 542358 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuidora de Productos, S.A., Nicaraguenses, solicita
Registro Marca Comercio:

"EL REY"

Clase:(8)
Presentada: 24-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4603 _ R/F 503624 _ Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: E.
Merck., Alemana, solicita, Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"CONCORACE"

Clase:(5)
Presentada: 21-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 6332 R/F 872834 Valor C\$ 30.00

Sr. Salomón Selva M. Conocido como Salomón
Selva C. Presidente Tívoli Cosméticos de Nicaragua.,
Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TIVOLINFUSIUM"

Clase (3)
Presentada: 18-10-91.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15
Noviembre-91.- Rosa Argentina Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg.No.230- R/F 627125- Valor C\$ 60.00

Dr.Luis A.López A., apoderado Comercial
Máxima, S.A. Nicaraguense,solicita Registro Marca de
Comercio.

"CASERITA"

Clase:(30)
Presentada:11-12-91
Opónganse

Registro de la Propiedad, Managua,06-enero-93.-
Rosa A.Ortega C.-Registador.

3 2

Reg. No. 229- R/F 627124- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado de Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"NATURA' S PLUS"

Clase:(32)
Presentada:07-08-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,06-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg.No.296- R/F 627206- Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Laboratoire Conseil Oberlin., francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"FERVEX"

Clase:(5)
Presentada:29-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua ,15-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 537 R/F 627459 Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Distribuciones Astros de Nicaragua., Nicaraguense., solicita Registro Marca Comercio:

"CASERA DEL RANCHO"

Clase: (32)
Presentada: 06-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial., Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 539 R/F 627461 Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Distribuciones Astros de Nicaragua., Nicaraguense., solicita Registro Marca Comercio:

"CASERA DEL RANCHO"

Clase: (29)
Presentada: 06-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg.No.1223- R/F 261739- Valor C\$ 60.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado, Daewoo Corporation, Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MICA"

Clase:(12)
Presentada:17-12-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrla., Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 1227- R/F 261735- Valor C\$ 60.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado ICI Chemicals & Polymers Limited, Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MELINAR"

Clase:(1)
Presentada:18-12-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 2084 - R/F 790018 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Farmitalia Carlo Erba, S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DOSTINEX"

Clase (5)
Presentada: 16-03-93.-
Opónganse.-

Registrador de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 2085 - R/F 790019 -Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Alimentos Naturales (ALIN), S. A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FORTAVI"

Clase (32)
Presentada: 19-03-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-abril-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 1822 - R/F 628930 - Valor C\$ 72.00

Sra. Muriel Johanes López., Nicaragüense
Personalmente, solicita Registro Marca Comercio:

"DRAGON DORADO"

Clase (30)

Presentada: 12-02-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Abril-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 400 - R/F 627283 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Intercontinental Zona Libre, S.A., Panameña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DACIA"

Clase (12)

Presentada: 03-12-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 346 - R/F 6527231 - Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TRINEURON"

Clase: (5)

Presentada: 07-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 347 - R/F 627230 - Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KETONIZOL"

Clase: (5)

Presentada: 07-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 348 - R/F 627229 - Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GUTIDOS"

Clase: (5)

Presentada: 07-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 349 - R/F 627228 - Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GUTIS"

Clase: (5)

Presentada: 06-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 350 - R/F 627227 - Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis., Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

"LOPEDIAR"

Clase: (5)

Presentada: 06-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 392 - R/F 627291 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Señor Hugo David Castaño Boix Guatemalteca, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HARINA SAN VICENTE"

Clase (30)

Presentada: 09-12-92.-

Opónganse.-

Registro de La Propiedad Industrial, Managua,
12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 393 R/F 627290 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Empacadora Toledo, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PIC-NIC"

Clase (29)

Presentada: 26-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 394 R/F 627289 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Jessy International, Corp., Panameña, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"UNION BAY"

Clase (25)

Presentada: 04-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Rcgistrador.-

3 2

Reg. No. 297 R/F 627207 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado
Laboratoire Conseil Oberlin, Francesa, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"OBERLIN"

Clase: (5)

Presentada: 29-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 298 R/F 627208 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Promeco, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"MACRODANTINA"

Clase (5)

Presentada: 10-12-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 12-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 276 R/F 627176 Valor C\$ 60.00

Dra. Violeta Arguello A., apoderada Compañía
Cervecera de Nicaragua (CCN)., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BUFALO"

Clase (32)

Presentada: 30-11-92

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua. 11-
Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 275 R/F 627177 Valor C\$ 60.00

Dra. Violeta Arguello A., apoderada Compañía
Cervecera de Nicaragua (CCN)., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TARRO"

Clase: (32)

Presentada: 30-11-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11
Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 294 R/F 627204 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., Apoderado:
Farmaceuticos Lakeside S. A. de C. V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ZIMATRIN"

Clase (5)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de La Propiedad Industrial, Managua,

12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 295- R/F 627205- Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado: Knoll Ag., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ASULPIN"

Clase (5)
Presentada
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 292 R/F 627202 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado: The Gillette Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COOL WAVE"

Clase (3)
Presentada: 10-12-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 293 R/F 627203 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado: Farmacéuticos Lakeside S. A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MONAXIN"

Clase (5)
Presentada: 23-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 341 - R/F 627258 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado Ordesa, S.A. Española., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

'BLEVIT"

Clase: (5)
Presentada: 17-12-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-

Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 342 R/F 627257 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado Ordesa, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ORDESA"

Clase (5)
Presentada: 17-12-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

 REGISTRO MARCA SERVICIO

Reg. No. 395 R/F 627288 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Banco de América Central. Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio:

"BANCO DE AMERICA CENTRAL"

Clase: (36)
Presentada: 23-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 300 R/F 627210 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado, Aerovías de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Servicio:

"AEROMEXPRESS"

Clase (39)
Presentada: 25-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 301 R/F 627211 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez apoderado: Aerovías de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Servicio:

"SALON PREMIER"

Clase (39)

Presentada: 25-11-92.-

Opónganse.-

Registro de La Propiedad Industrial, Managua,
11-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 2083 R/F 790017 Valor C\$ 144.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín.- Apoderado
Botica Francesa, Sociedad Anónima, Costarricense
solicita Registro Señal Propaganda:

"NEUTRODOR"

Para esas Areas difíciles del cuerpo:

Para: Propagandizar productos
de la Marca "NEUTRODOR"

Clase 5 No. 18.886 C.C.

Presentada: 07-08-92.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 31
Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 343 R/F 526223 Valor C\$ 20.00
Complemento R/F 627243 Valor C\$ 40.00

Dr. Raúl Barrios O., apoderado Camas Luna,
Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Señal
de Propaganda:

"SUPREMO LUNA ORTOPEDICO"

Señal de Propaganda

Presentada: 18-11-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre-91.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 344 R/F 627242 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 526225 Valor C\$ 20.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Camas
Luna, Sociedad Anónima. Nicaragüense, solicita Registro
Señal de Propaganda.-

**"SI USTED TRABAJA DURO DESCANSE
SUAVE EN UNA CAMA LUNA"**
(Señal de Propaganda)

Presentada: 18-11-91.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre-91.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 345 R/F 627241 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 526224 Valor C\$ 20.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Camas
Luna, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro
Señal de Propaganda:

**"CAMAS LUNA DE FAMA
INTERNACIONAL"**

Señal de Propaganda

Presentada: 18-11-91.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre-91.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2227 R/F 790296 Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana próximo ocho de Julio de este
año, local este Juzgado subastárase inmueble rústico
ubicado comarca Bijagua y Masigue Municipio de
Camoapa este departamento, denominada Yucatan; Este:
Juan Pablo Marín, Oeste: Pablo Duarte, Norte: Felipe
Hurtado y Sur: Ambrosio Toledo, Inscrita con No. 8,430.
Asiento 1ero., folio 158, tomo LXXXIX, sección de
Derechos Reales Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Ciento sesenta y seis mil doscientos
cuarenta córdobas con ochenta centavos.- ejecuta: Banco
Nacional de Desarrollo a Sucesión Hurtado Somoza.
Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, once Mayo
mil novecientos noventitres.- H. Cantillano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 2226 R/F 790297 Valor C\$ 72.00

Once de la mañana próximo seis de Julio de este
año, local éste Juzgado subastárase inmueble rústico
denominado La Cabaña comarca Bijagua jurisdicción
Camoapa este departamento. Limita: Norte: Rufino
García Marín, Sur: José González, Este: César Augusto
Bodán y Oeste: Esteban Oporta. Galo Granja y otros.
Inscrita con No. 10.883, asiento 2, folio 101, Tomo CXVI,
Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad
Inmueble.-

Base postura; Ciento veinticuatro mil trescientos tres córdobas, estricto contado.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Yamal Salas Duarte.- Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito Boaco, once mayo mil novecientos noventitres.- H. Cantillano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2422 -R/F 148158- Valor C\$ 80.00

Once la mañana, dieciseis junio presente año, Local Juzgado, Subastárase inmueble urbano casa y solar ubicado en Barrio Guadalupe, León; mide El Solar: Seis varas de frente, sesenta de fondo; La Construcción: Todo el frente, con un corredor, paredes de Ladrillo cuarterón, techo de Zinc y tejas de barro, Lindante: Oriente: Juana Meza, Poniente: Bernabela Munguía, Norte: Sebastián Moya, Sur: Calle Interpuesta, Juan Morales, Inscrita: No. 29. 553, Asto. 4o. Fo. 66, Tomo 596, hipotecada por Daniel Ramírez González en garantía de Pago.-

Ejecuta: Banco de la Producción, S.A.
Ejecutado: Eduardo Agustín Ramírez González.-

Base Posturas: sesenta mil trescientos catorce córdobas, setentiun centavos.-

Se oirán posturas.-

Juzgado Primero Civil Distrito. León, diecisiete mayo mil novecientos noventitres.- Ramón Pinell Solís, Juez Primero Civil Distrito León.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2042 - R/F 753351 - Valor C\$ 37.00
Complemento- R/F 658969 - Valor C\$ 35.00

Irma Petrona Sequeira Soto solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en el sitio y Comarca San Pablo de esta jurisdicción compuesta de ciento cuarenta manzanas de superficie dentro de los siguientes linderos, Norte: Heliodoro Sevilla, Sur: Gilberto Sevilla y Ana Rosa Marengo, Al Este: Marcos Sevilla, y Oeste: Calixta Mena.-

Quien pretenda derecho, opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito.- Peter Sirías Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 2030 R/F 790061 Valor C\$ 72.00

Sebastian Jaime Rodríguez, solicita título

supletorio finca rústica de veinte manzanas ubicada en la Comarca Las Trincheras jurisdicción de Camoapa, dentro de los siguientes linderos, Oriente: Tomás García Borge, Occidente: Santos Suazo y Santos Martínez, Norte: Cirilo Díaz, y Sur: Santos Suazo, callejón de por medio.-

Opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Boaco veintiseis de abril de mil novecientos noventa y tres.- Juana Mendoza García.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2145 - R/F 790113 - Valor C\$ 72.00

Nombre Iglesia de Cristo en Nicaragua, representada por Luis Eugenio García Urroz, solicita Título Supletorio de predio Urbano ubicado en la ciudad de La Paz Centro; lindante con: Norte: Linda con Resto de la Propiedad de Gerardo Contreras, Sur: Linda con calle en medio, Pascual Abarca, Este: Linda con resto de la Propiedad de Gerardo Contreras, Oeste: Linda con calle de en medio, Maura Rosa López.-

Opónganse en término de Ley.-

Dado en Juzgado Local Unico de la Paz Centro, tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Juana Jarquín Meza Sria.- de Actuaciones.-

3 2

Reg. No. 2176 R/F 790222 Valor C\$ 72.00

Cándida García, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Fátima de esta ciudad Lindando con los siguientes linderos; Norte: Glenda Moses, Sur: Henriquez Gutiérrez, Este: Raquel Vargas, Oeste: Delfino Espinoza.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventitres.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2177 R/F 547236 Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 790208 Valor C\$ 12.00

Johny Rodríguez Moreno, solicita título supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio Juan Alberto Blandón, Lindando: Norte: Solares de Angel Rayo y Rosario Siles, Sur: solar y casa de Oscar Rodríguez, Este: solar de Lucía Melgara y Oeste: avenida de por medio, casa de Teresa Moncada.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado Distrito Civil.- Estelí, dieciseis de abril de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano B.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2223 R/F 279309 Valor C\$ 80.00

yo, Angela Avalos Robleto, solicita título supletorio de un área de cuarenta manzanas, ubicada en San Miguelito, departamento de Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos Norte: Carretera Acoyapa San Carlos Sur: Juan Carlos Aguilar, Este: Isidro Navarro Oeste: Lote de Reserva.-

Opóngase.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.- R. Medrano.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2232 R/F 790265 Valor C\$ 72.00

Rosa Espinoza Carballo solicita supletorio urbana Reparto Santa Rosa, limitada: Oriente: Magda Flores, Poniente: Manuel Solórzano, Norte: José Boanerges Ruiz; Sur: Concepción Mena.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, febrero ocho, mil novecientos noventa y tres.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 2234 R/F 790288 Valor C\$ 72.00

Antonio Chang López, solicita título supletorio, predio rústico ubicado en La Comarca de Wappy de esta Jurisdicción, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos.-Norte: Terrenos del Proyecto Río Escondido y caño Zapata en medio.- Sur: Lotes Números mil novecientos ochenta y seis y dos mil y Río Siquia en medio.- Oeste: Lotes Números dos mil y dos mil dos y Ríos Siquia.- Este: Lote Número mil novecientos ochenta y seis A y Proyectos Ríos Escondido y Río Siquia en medio.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres Lic. Alfonso Granizo Sáenz. Juez Unico de Distrito de Rama.- Griselda Espinoza Vargas.- Secretaria de Actuaciones.-

Reg. No. 2235 R/F 790302 Valor C\$ 72.00

Alcaldía Municipal de Ticuantepe solicita Título Supletorio de rústica en La Borgoña, Ticuantepe, con área de 4 manzanas y 7,974 vs2. limitada: Norte: Cooperativa y Gladys Silva, Sur: Adolfo Ruiz y Mario Vásquez, Este: Cooperativa, y Oeste: carretera y Centro de Acopio La Borgoña.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, abril quince, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 2236- R/F 790301 Valor C\$ 72.00

Alcaldía Municipal de Ticuantepe solicita título supletorio de rústica situada en Comunidad Leonel Reynosa, Ticuantepe, con área de 3 manzanas y 7.234 vs2. limitada; Norte: Iván Robles, Sur: Familia Villalta, Este: Campo Deportivo, y Oeste: Cauce El Arroyo.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, abril quince, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S. Secretario.-

3 2

Reg. No. 2071 R/F 790095 Valor C\$ 72.00

El Señor Ulises Obando Flores, solicita Título supletorio Rústico de Veinte manzanas, ubicadas Comarca El Carrizal, jurisdicción San Lorenzo, Boaco, colindan este: Rosa Salazar Mejía; Oeste; Serapio Flores y Ramón Huete; Norte: Camino Real al Carrizal y Sur: Laureano Peña.-

Interesados opóngase término de Ley.-

Dado Juzgado Local Unico San Lorenzo, dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Rafael Córdoba Morales.- Secretario del Juzgado.-

3 2

Reg. No. 2069 R/F 790097 Valor C\$ 72.00

Nombre: María Magdalena Obando Mendoza, solicita Título Supletorio de predio rústico situado en la población de Momotombo de esta Jurisdicción La Paz Centro, Lindante Con: Norte: Gregorio Padilla y Andres Vargas, Sur: Juana Pichardo y Mirtha Gómez, Este: Encajonada de por medio, Alba Luz Leiva, Oeste: Finca El Diamante.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Juzgado Local Unico de La Paz Centro, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Ernestina Jarquín de Castellón.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2178 - R/F 575205 - Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 790180 - Valor C\$ 12.00

German Gerardo Aráuz Valle, solicita título supletorio finca rústica ubicada Comarca El Congo. Trescientas manzanas extensión superficial. Limitada: Norte: Finca Palo de Pan, Sur: Fincas de Gregorio Luna y Luis Robles. Este: Propiedad Nestor Urbina y de Gerardo Aráuz Valle y oeste: Finca ana Cristina Largaespada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, cuatro Mayo mil novecientos noventitres.- H. Cantillano. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2179 - R/F 575204 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 790179 - Valor C\$ 12.00

Irma del Socorro Aráuz Valle, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada esta ciudad. Limita. Este: Cecilio Zeledón, Oeste: El Cementerio, Calle enmedio, Norte: Rosa Ma. Tapia y Sur: María Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, cuatro Mayo mil novecientos noventitres.- H. Cantillano. Sria.-

3 2

Reg.No. 2037- R/F 790015- Valor C\$ 72.00

Raúl Lacayo Solórzano, en el carácter de presidente de la Junta Directiva de la sociedad Azucarera Lacayo Montealegre, Hermanos S.A. solicita título supletorio lote de terreno urbano ubicado en el puerto de Corinto. Lindante Norte:Tanque al Mar : sur calle enmedio Bodega al Mar, Este: Calle enmedio oceano pacífico y al poniente J.L.Griffith.

Opónganse

Juzgado Primero Civil Distrito Chinanadega,once de marzo mil novecientos noventitres.-Esperanza Martínez Sria.

3 3

Reg.No.1659- R/F 658828- Valor C\$ 72.00

Jorge Luis Martínez Alvarado, solicita Título

Supletorio solar urbana de seis varas y media de frente,por dieciseis varas y media de fondo,ubicada en el barrio Pancasan ciudad de Camoapa linderos Norte, René Aragón sur,Andres Mendoza, carretera de por medio, Este: Minerva Fernández y Oeste:Modesta Martínez .

Opónganse en el término legal.

Juzgado Civil del Distrito Boaco treintiuno de marzo mil novecientos noventa y tres.-Juana Mendoza García .Sria.p

3 1

Reg. No. 2144 - R/F 738110 - Valor C\$ 42.87
Complemento- R/F 790124 - Valor C\$ 30.00

Margarita Baltodano Espinoza, solicita Título Supletorio, Urbano, situado en Buenos Aires, linderos. Norte: Pedro Siezar, Sur y Este: Delfa Baltodano, Oeste: Gregorio Cruz.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Ramo Civil, Buenos Aires, Rivas, ocho de febrero de mil novecientos noventitres.- Lucia Flores Rodríguez.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2147 - R/F 790151 - Valor - C\$ 72.00

Wout Soer pide título supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte: Calle, Sur: Dolores López Ramírez, Este: Calle, Oeste: Gonzalo Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinte Abril, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 2494 - R/F 790605- Valor C\$ 72.00

Enoé del Rosario Zavala Moreira y Renaldi González Parrales, solicitan se le nombre Guardador Ad-Litem a las menor Scarlett González Díaz, para que la representen en juicio Ordinario que se encuentra radicado en este Juzgado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1